

PERSONAJES DEL SUR (CANDELARIA):

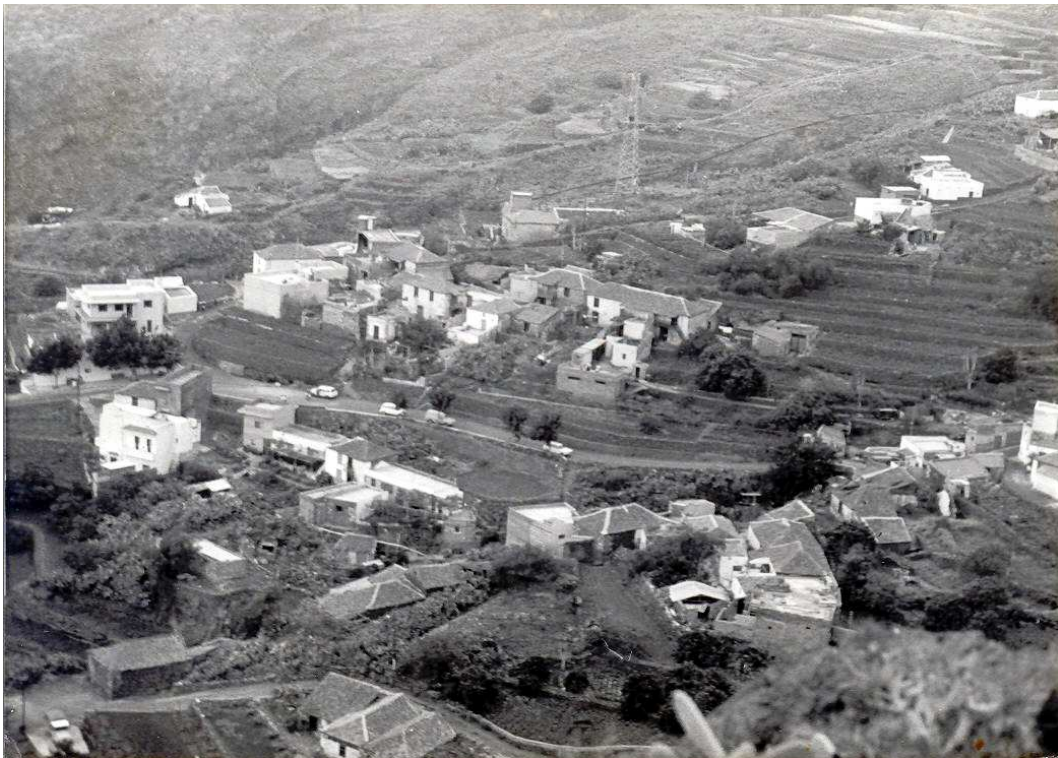
**DON JUAN AMARO DEL CASTILLO (1806-1884),
PROPIETARIO, ALCALDE CONSTITUCIONAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
CAPITÁN DE LA MILICIA NACIONAL LOCAL, JUEZ DE PAZ, CUARTO MAYOR
CONTRIBUYENTE DE CANDELARIA Y ADMINISTRADOR DE BIENES¹**

OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO

(Cronista Oficial de Candelaria)

[blog.octaviordelgado.es]

Notable propietario agrícola y miembro de una familia muy destacada, nuestro biografiado vivió toda su vida en el pueblo de Iguste y fue en su época una de las personas de mayor influencia de todo el término municipal de Candelaria, en el que desempeñó los principales cargos: elector, diputado municipal, alcalde constitucional, secretario del Ayuntamiento, capitán de la Milicia Nacional local y juez de paz. Fue el cuarto mayor contribuyente del municipio y actuó como administrador de los bienes de su tío, el subteniente don Agustín Rodríguez del Castillo.



Toda la vida de don Juan Amaro del Castillo transcurrió en Iguste de Candelaria.

SU ILUSTRE FAMILIA

Nació en el pago de Iguste el 15 de enero de 1806, siendo hijo de don Santiago Rodríguez del Castillo y Ledesma y doña María Candelaria Guadarrama Marrero. Por hallarse “*en caso de necesidad*” fue bautizado en su casa al nacer, pero al no constarle el “*verdadero*

¹ Sobre este personaje puede verse también otro artículo de este mismo autor: “Personajes del Sur (Iguste de Candelaria): Personajes destacados del siglo XIX”, *El Día (La Prensa del domingo)*, 19 de marzo de 1995. Con posterioridad, la reseña biográfica se ha visto enriquecida con nuevos datos.

bautismo” al párroco don Agustín Tomás de Torres, éste “*le echó agua subconditione*” en la iglesia de Santa Ana el 22 de ese mismo mes; se le puso por nombre “*Juan Amaro*” y actuó como padrino don Juan Ramos del Castillo, vecino de dicho pago.

Creció en el seno de una familia muy destacada e influyente, en la que sobresalieron varios de sus miembros, entre ellos: su abuelo, *don Francisco Gaspar (Rodríguez) del Castillo* (1715-1781), propietario agrícola, miembro de la Hermandad del Rosario, hermano mayor del Santísimo Sacramento, mayordomo de la fábrica parroquial, bienhechor de la parroquia y alcalde real de Candelaria; tres de sus tíos, *don Agustín Rodríguez del Castillo* (1749-1791), cosechero de vinos, promotor y primer mayordomo de la ermita de Iguete, alcalde real de Candelaria y subteniente de Milicias, *don Francisco Gaspar Rodríguez del Castillo* (1752-1829), sargento 1º de Milicias, labrador y alcalde de Candelaria, y *don Santiago Rodríguez del Castillo* (1753-?), alcalde real de Candelaria y mayordomo en Iguete de la Cofradía del Santísimo Sacramento; y tres primos hermanos, *don Pedro Rodríguez del Castillo* (1773-1840), teniente de Milicias, comandante de armas, alcalde en dos ocasiones e interventor del Pósito de Candelaria, *don Juan Núñez del Castillo* (1779-1863), sacerdote, capellán y mayordomo de la ermita de El Rosario, párroco servidor de Santa Ana, teniente de cura de Fasnía y párroco propio de Candelaria durante 35 años, donde fue conocido como el “*Cura Viejo*”, y *don Antonio Núñez del Castillo* (1786-1867) sargento 2º de la Milicia Nacional de Candelaria. Además, su hermano de padre fue *don Pablo del Castillo* (1799-1865), cabo 2º de Milicias, celador de policía y guarda menor de montes de Candelaria.

Volviendo a don Juan Amaro, el 19 de junio de 1826, a los 20 años de edad, contrajo matrimonio en la parroquia de Santa Ana de Candelaria con doña Rosalía Oliva Alonso, natural de Iguete e hija de don Bartolomé Oliva, nacido en Santa Ursula, y de doña María del Rosario Alonso, del propio pago; celebró la ceremonia el párroco don José de Elías Hernández y fueron testigos de la misma don Francisco Marrero y don Francisco Clemente Delgado.

PROPIETARIO AGRÍCOLA, ELECTOR, DIPUTADO MUNICIPAL, ALCALDE CONSTITUCIONAL DE CANDELARIA Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

El Sr. del Castillo fue un importante propietario agrícola, por lo que siempre estuvo dedicado al cultivo y cuidado de sus posesiones. Además, durante muchos años estuvo vinculado al Ayuntamiento de Candelaria, en el que desempeñó diversos cargos de relieve. El primero del que tenemos noticia fue el de 4º diputado de la Corporación municipal, que ocupaba en 1840, siendo alcalde don Francisco Marrero.

Al ser uno de los mayores contribuyentes de Candelaria, don Juan Amaro obtuvo el derecho de formar parte de los electores de dicho término municipal. Así, en enero de 1843 ya figuraba en la “*Lista de los Electores de la Provincia que han tomado parte en las elecciones para Diputados a Cortes y un tercer propuesto para Senador*”, por el distrito de Candelaria².

Una vez viudo de doña Rosalía Oliva, el 12 de enero de 1846, a punto de cumplir los 40 años de edad, don Juan Amaro celebró segundas nupcias en Candelaria con doña María Josefa Chico del Castillo, hija de don José Antonio Chico y doña María Antonia del Castillo; los casó y veló el cura párroco don Juan Núñez del Castillo y actuaron como testigos don Pedro de la Trinidad Hernández, don Juan Benigno Delgado y don Francisco Clemente Delgado.

El 30 de diciembre de 1849, nuestro biografiado fue nombrado alcalde de Candelaria, por decreto del jefe superior político de Canarias, y el 8 de enero de 1850 tomó posesión de dicho cargo, en sustitución de don Manuel Llarena; permaneció en él hasta el 30 de enero de 1852.

² *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 25 de enero de 1843, pág. 4.

Poco tiempo después, don Juan Amaro del Castillo fue designado secretario del Ayuntamiento, empleo que ocupó desde el 8 de abril de 1853 hasta el 28 de septiembre de 1854.

CAPITÁN DE LA MILICIA NACIONAL Y CUARTO MAYOR CONTRIBUYENTE DE CANDELARIA

El 3 de junio de 1855 se constituyó la única compañía de Milicia Nacional del pueblo de Candelaria; en dicho acto “*se procedió al nombram^o. de Capitan y salio electo D. Juan Amaro del Castillo con la mayoría de todos los votos*”, es decir, fue elegido directamente por los 98 individuos que la componían. Pero, por defectos de forma, la votación tuvo que ser anulada y se aplazó para el 13 del mismo mes; en esta ocasión no asistieron suficientes milicianos, por lo que hubo de convocarse de nuevo para el día 17, en que con la asistencia de 54 individuos la votación sí fue válida y en ella: “*resultó elegido para Capitan con cincuenta y dos votos, D. Juan Amaro del Castillo*”. No obstante, en la misma sesión presentó su renuncia, debido a su avanzada edad y achaques: “*Viose una solicitud presentada p^r. D. Juan Amaro del Castillo en la cual manifiesta que se le exima del encargo de Capitan cuya eleccion ha hecho en él la compañía de la milicia Nac^l. creada en este pueblo por padecer cierta enfermedad y hallarse en la edad de cuarenta y nueve a^s. y medio y se acuerda que en otra sesion se resolverá lo que se juzgue en Just^o*”. No hemos encontrado el acuerdo que se aplazaba, aunque creemos que la renuncia no le fue aceptada y permaneció en el cargo hasta la segunda mitad de 1856, pues por Real Orden de 8 de agosto de dicho año la Reina Isabel II se sirvió disponer “*la disolución y desarme de la Milicia Nacional del distrito Militar de esta Prov^a*”. La compañía de Candelaria estaba integrada en el Batallón nº 1 de la Milicia Nacional, con sede en la capital tinerfeña.³

La Milicia Nacional fue un cuerpo no profesional y voluntario creado en el siglo XIX, cuyos empleos eran electivos y temporales, aunque al final de su existencia su reclutamiento llegó a ser forzoso. Sus competencias estaban más centradas en la seguridad local que en la defensa militar y al principio se las llamó también Milicias Honradas o Cívicas. Tuvo una existencia entrecortada, en cinco etapas que coincidieron con otros tantos períodos progresistas en el Gobierno de la Nación: 1808-1814, 1820-1823, 1836-1844, 1854-1856 y 1868-1874. La Milicia Nacional ya no tuvo razón de ser cuando sus competencias fueron asumidas en la Península por la Guardia Civil (creada en 1844) y en Canarias por la Guardia Provincial (creada en 1877).⁴

En dicho año 1855, don Juan Amaro del Castillo ya era el cuarto mayor contribuyente del municipio de Candelaria por Contribución Territorial, que por entonces gravaba conjuntamente la propiedad rústica, la pecuaria y la urbana, pues se le consideraba un líquido imponible de 2.724 reales de vellón, correspondiente a sus tierras, casas y ganadería⁵. Entre sus propiedades figuraban tierras en El Viscocho, Chapa del Brezal, El Moreno, etc.

En el padrón vecinal de ese reiterado año 1855, nuestro biografiado figuraba con 50 años de edad y en propiedad de dos caballos; su esposa tenía 30 años y les acompañaban tres hijos: Santiago, de 9 años, Fermín, de 7, y Matilde, de 2 años. Siete años más tarde, según el padrón de 1862, continuaba viviendo en su pago natal, con 56 años y como “*propietario*”; le acompañaba su esposa doña María Josefa, dedicada a los “*trabajos domésticos*”; y tres hijos: Santiago, de 15 años, ocupado en los “*trabajos del campo*”, Matilde, de 10, y Juan, de 4 años.⁶

³ Archivo Municipal de Candelaria. Libros de actas del Pleno, 1855.

⁴ Octavio RODRÍGUEZ DELGADO. “La Milicia Nacional de Güímar, un cuerpo de seguridad del siglo XIX”. *Crónicas de Canarias*, nº 4 (diciembre de 2008): 289-317.

⁵ José Manuel RODRÍGUEZ ACEVEDO (2008). *Caciquismo y cuestión agraria en Tenerife (1890-1936)*. Tesis Doctoral. Pág. 126.

⁶ Archivo Municipal de Candelaria. Padrones municipales, 1855 y 1862.

En agosto de 1856, don Juan Amaro también figuraba en la “*Relación de los censos cuya redención ha sido aprobada por la Junta de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia en sesión de 28 del mes de la fecha*”, pues pagaba un censo de 13 reales y 17 maravedíes al Hospital de los Desamparados de Santa Cruz de Tenerife.⁷

El 20 de septiembre de 1859 tomó parte en la elección de un diputado en la mesa de la 1ª Sección del primer distrito electoral de Santa Cruz de Tenerife, votando a favor de don Manuel Rancés y Villanueva⁸. El 11 de octubre de 1863 participó en la votación para otro diputado a Cortes, celebrada en la misma mesa electoral, y lo hizo a favor del mismo candidato⁹. Y el 3 de diciembre de 1865 también intervino en la elección de otro diputado a Cortes, esta vez en la mesa electoral de la Sección 7ª de Santa Cruz de Tenerife¹⁰.



Don Juan Amaro del Castillo desempeñó los cargos de máxima responsabilidad de Candelaria: alcalde constitucional, secretario del Ayuntamiento, capitán de la Milicia Nacional y juez de paz.

JUEZ DE PAZ DE CANDELARIA Y ADMINISTRADOR DE BIENES

El 31 de mayo de 1861, el Sr. del Castillo fue nombrado primer suplente del juez de paz de Candelaria por el regente interino de la Audiencia, para el bienio de 1861-62; el titular era por entonces don Manuel Cruz Marrero¹¹. Y el 10 de diciembre de 1864 fue nombrado juez de paz de Candelaria por el regente de la Audiencia, para el trienio que comenzaba el 1 de enero de 1865 y habría de concluir el 31 de diciembre de 1867; como suplentes suyos fueron nombrados en la misma fecha don Juan Manuel Cruz y Castillo (primer suplente) y don José Oliva (2º suplente)¹².

⁷ *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 12 de septiembre de 1856, pág. 3.

⁸ *Ibidem*, 23 de septiembre de 1859, pág. 2.

⁹ *Ibidem*, 12 de octubre de 1863, pág. 2.

¹⁰ *Ibidem*, 6 de diciembre de 1865, pág. 3.

¹¹ *Ibidem*, 5 de junio de 1861, pág. 4.

¹² *Ibidem*, 28 de diciembre de 1864, pág. 4.

En junio de 1864 se seguía autos en el Juzgado de Guerra de Canarias sobre inventario y partición de los “*bienes quedados por óbito de Don Agustín Rodríguez¹³ y Doña Rosalía Pérez, consortes legítimos*”, que radicaban en la demarcación de Igueste de Candelaria, de los cuales había sido nombrado administrador su sobrino don Juan Amaro del Castillo. Como tal, éste solicitó que “*se sacasen á subasta en renta las fincas que se hallan en su poder cuyas cantidades de que se hará niérito, se entiende por el periodo de tres años en el supuesto de que durante el mismo permanezca el arriendo á causa de no haberse terminado la división, ó de disponerse otra cosa por el Juzgado*”¹⁴.

El 25 de septiembre de 1877 aparecía en la “*Lista general de los individuos que conforme á lo dispuesto en los artículos 11 y 15 de la ley de 20 de Julio del corriente año tienen derecho á votar en las elecciones de Diputados á Cortes*”, que se publicó en dicho día en el *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*; figuraba entre los electores contribuyentes del municipio de Candelaria, dentro del distrito de Santa Cruz de Tenerife¹⁵. Y el 31 de enero de 1878 continuaba en igual situación, formando parte de la “*Lista definitiva de electores para Diputados á Cortes, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 106 de la Ley de 20 de Julio y disposicion 7.ª de la Real órden circular de 9 de Agosto del año próximo pasado; y conforme á la distribución de secciones inserta en la GACETA del 22 de Diciembre último*”¹⁶.

FALLECIMIENTO Y DESCENDENCIA

Don Juan Amaro del Castillo y Guadarrama falleció en el pago de Igueste el 27 de octubre de 1884, a los 78 años de edad; había recibido los Santos Sacramentos y testado en Güímar ante el notario público don José María Rojas. Al día siguiente se ofició el funeral en la iglesia de Santa Ana de Candelaria por el cura párroco propio don Antonio de la Barrera y Payva y a continuación recibió sepultura en el cementerio de dicha localidad, siendo testigos de su enterramiento don Antonio Padrón y don Bernardino Coello, vecinos del mismo pago.

Le sobrevivió su segunda esposa, doña María Josefa Chico, con quien había procreado cuatro hijos: *don Santiago* (1846-?), que casó en 1869 con doña Inés Barrios Núñez, natural y vecina de Igueste, hija de don Lorenzo de Barrios Álvarez¹⁷ y doña Inés Núñez del Castillo, con descendencia; *don Fermín* (1848-?), que murió en la niñez; *doña Matilde* (1853-?), que casó en 1867 con don José Oliva y Rodríguez, natural y vecino del mismo pago de Igueste, hijo de don José Oliva y doña María Rodríguez del Castillo; y *don Juan del Castillo Chico*.

[26 de febrero de 2014]

¹³ Se trataba de *don Agustín Rodríguez del Castillo* (1749-1791), cosechero de vinos, promotor y primer mayordomo de la ermita de Igueste, alcalde real de Candelaria y subteniente de Milicias, que ya hemos mencionado al comienzo de este artículo.

¹⁴ *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 4 de julio de 1864, págs. 3-4.

¹⁵ *Ibidem*, 25 de septiembre de 1877, pág. 25.

¹⁶ *Suplemento 47 al Boletín Oficial de Canarias*, viernes 1 de febrero de 1878, pág. 1.

¹⁷ *Don Lorenzo de Barrios Álvarez* (1814-1901) era propietario, regidor, alcalde, segundo teniente de la Milicia Nacional y mayordomo de la Virgen de Candelaria.